



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, IDONEIDAD Y CONVENIENCIA PARA UNA CONTRATACION DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, expresa que " Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Que igualmente el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto referido, señala que "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. Que el inciso 2do del artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, al referirse a la inexistencia de personal de planta para realizar las labores del contrato, permite que el estado suscriba contratos de prestaciones de servicio con personas naturales o jurídicas, cuando no hay en la planta personas que puedan realizar las actividades requeridas, o cuando habiéndolas no hay el grado de especialización necesario, o cuando habiendo los grados de especialidad, no son suficientes en el número. Bajo la propuesta **EL PLAN DE DESARROLLO DE 2020-2023 APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA 075 DEL 26 DE JUNIO DE 2020: tiene como misión: Coordinar e implementar las políticas públicas departamentales y nacionales en el territorio, para consolidar en el marco de sus competencias, estrategias que favorezcan el mejoramiento continuo de la calidad de vida de sus habitantes.**, en ese mismo orden de ideas, el nuevo gobierno 2020-2023 **DE GENERACIÓN DE CONFIANZA-** continua en la organización de los procesos de gestión de la administración, en todas las áreas, siendo necesario ejecutar el proyecto de fortalecimiento institucional en algunas dependencias de la Gobernación del Chocó y específicamente en la Secretaría de Salud Departamental, que debe cumplir con las acciones del plan decenal de salud; el plan sectorial de salud y el plan de desarrollo departamental los cuales contemplan la ejecución de las funciones de Inspección vigilancia y control de los riesgos sanitarios, así como el fortalecimiento de la autoridad y gobernanza sanitaria, procesos para los cuales de acuerdo a las competencias que debe desarrollar la Secretaría de Salud departamental se cumple a través de personal técnico calificado y preparado y con experiencia que nos permita gobernar con autonomía, asertividad y participación comunitaria; garantice mejores resultados administrativos; que hagan del Departamento del Chocó un ente territorial eficiente y eficaz en el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales con capacidad institucional y desarrollo del liderazgo individual y colectivo. Con relación a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que se requieran para el funcionamiento y cumplimiento de los fines de la Secretaría de Salud quien dentro de sus competencias tiene la de gestionar la prestación de los servicios de salud con calidad y de manera oportuna, integral, eficiente y eficaz, a todos los habitantes dentro de su jurisdicción, mediante la utilización de personas Naturales o Jurídicas que de acuerdo a sus perfiles, puedan cumplir con las funciones encomendadas estos podrán ser suscriptos por el secretario de salud, cuando **no exista dentro de la planta o sea insuficiente el personal existente.** Mediante Decreto No. 103 del 3 de mayo de 2013, se fijó la planta de personal de la Secretaría de Salud Departamental, sin embargo, aunque existe en planta el personal para llevar a cabo las actividades que se pretenden contratar, el mismo **no resulta suficiente, para cumplir a cabalidad con los objetivos de la Secretaría de Salud del Departamento del Chocó.**

Por lo tanto, se hace necesario contratar un técnico que reúna el siguiente perfil:

Formación y Experiencia.



Formación: Técnico de saneamiento capacitado o profesional en el área de Ingeniería ambiental, Ingeniería sanitaria, ingeniero agroforestal, biólogos y de más profesiones a fines.

Posgrado: No Aplica.

Experiencia: 0 a 12 meses.

Opción más favorable para resolver dicha necesidad

Desde el punto de vista técnico, la opción más favorable para resolver la necesidad es la de contratar técnico de saneamiento capacitado o profesional en el área de Ingeniería ambiental, Ingeniería sanitaria, ingeniero agroforestal, biólogos y de más profesiones a fines y contar con el recurso humano idóneo para que preste sus servicios como técnico de saneamiento.

Desde el punto de vista jurídico, la opción más favorable es la de contratar directamente la prestación de servicios, previa verificación de la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con las actividades a desarrollar por el contratista, en el área en que se ejecutará la labor.

Desde el punto de vista económico, se pactarán los honorarios, conforme al análisis de la hoja de vida en especial el valor histórico y la comparación de precios pagados anterior mente para la remuneración de personas con el perfil aquí requerido. La contratación se llevará a cabo conforme a lo reglado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, previa certificación de la idoneidad, experiencia y no permanencia del contratista seleccionado, atendiendo a lo expresado por la Corte Constitucional en sentencia C-614 del 2009 "La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA DIMENSION SALUD AMBIENTAL, ASIGNADOS A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO, COMO TÉCNICO DE SANEAMIENTO.

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: (describa las especificaciones del objeto contractual tales como condiciones o requerimientos técnicos a que haya lugar)

N/A

4.

Grupo	Segmento	Familia	Clase
F – SERVICIOS	80 – Servicios de Gestión, servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11- Servicios Recurso Humano	16 – Recurso Personal Temporal.

5. MODALIDAD Y FACTOR DE SELECCIÓN: (Señale con una X, teniendo en cuenta las causales de contratación directa)



Causal de contratación	Normatividad aplicable	Factores de Selección
Contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión	Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal h) Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.9.)	Acreditar idoneidad y experiencia, de acuerdo con el objeto de la contratación y las obligaciones específicas que deba cumplir.

6. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración de **DOS (2) MESES**, a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2020.

7.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta el presupuesto de la entidad, el análisis de la hoja de vida en especial el valor histórico y la comparación de precios pagados anterior mente para la remuneración de personas con el perfil aquí requerido, se fija como honorarios mensuales la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CT**.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el plazo de ejecución, el valor total del contrato puede ascender hasta la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CT**; Lo anterior será supeditado al plazo y valor final consignado en el Acta de inicio.

8. FORMA DE PAGO:

La Gobernación del Departamento del Chocó realizará pagos mensuales correspondiendo el valor mensual de los honorarios a la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CT**, incluidos impuestos, previa presentación periódica de informe de actividades realizadas durante el mes, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe costar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley.

9. ESTUDIOS DE SECTOR: (El análisis del sector debe incluir, en términos generales, la siguiente información:

- Sustentación de la decisión de hacer una contratación directa.
- Análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación lo cual depende adicionalmente de las condiciones de idoneidad y experiencia (que corresponde a aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo) que llevan a contratar a la persona natural o jurídica (que corresponde a aspectos legales y organizacionales) que está en capacidad de desarrollar dicho objeto, e incluye la justificación de la remuneración a pagar por los servicios y/o bienes contratados (que corresponde a aspectos financieros).
- Condiciones de los Procesos de Contratación que ha adelantado en el pasado para contratar ese tipo de servicios, teniendo en cuenta plazos, valor, forma de pago y grado de satisfacción. Para tal efecto puede consultar la página www.colombiacompra.gov.co)

La presente contratación se sustenta en la normatividad vigente y en especial lo señalado en el artículo 2° del numeral 4° literal h) de la Ley 1150 de 2007, la cual consagra que "La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...)



para la "prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión", y lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 en el que establece que "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)".

De otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector proveniente de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente- CCE en su última versión G-EES-02 actualizada el 5 de marzo de 2017, se precisa que:

1. Para la prestación del servicio a contratar se requiere de una persona natural, por lo cual en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el coordinador de talento humano de la entidad, certificó la no disponibilidad de personal de planta disponible que cumpla con el perfil requerido para la ejecución del objeto.

2. Para la satisfacción de la necesidad de la entidad, se requiere una persona natural que cuente con la formación académica y experiencia señalada en punto 1 (formación y experiencia) del presente, para lo cual se señala que dicha experiencia guarda relación con:

- a) lo comercialmente exigido para la ejecución del objeto a contratar u objetos similares.
- b) lo técnicamente sustentado en la descripción de la necesidad para la contratación que se pretende realizar.
- c) el análisis de riesgos formulado en el punto No. 14 del presente, en la medida en que conjura los riesgos asociados a la ejecución de la eventual contratación.

3. La Secretaría de Salud Departamental en vigencias anteriores realizó contratación bajo la modalidad de contratación directa de "Prestación de Servicios profesionales o Apoyo a la gestión" con objetos iguales o similares al de la presente, relacionados a continuación de la siguiente manera:

No.	Entidad	No. CONTRATO	Periodo	Tipo de Contrato.	Objeto del Contrato	Valor
1	GDCHSS	0156	30/03/2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNICO DE SANEAMIENTO DEL PROGRAMA DE RIESGO SANITARIO QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ - MUNICIPIO DE QUIBDÓ.	\$18.000.000,00
2	GDCHSS	0163	30/03/2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNICO DE SANEAMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTOS QUE ADELANTA LA	\$18.000.000,00



					SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ - MUNICIPIO DE QUIBDÓ.	
--	--	--	--	--	---	--

4) La Secretaría en términos de economía, eficiencia y eficacia del proceso de contratación, estima de conformidad con el objeto y obligaciones del contrato a celebrar el siguiente tipo de remuneración:

Tipo de remuneración	Descripción	Seleccionar
Honorarios fijos mensuales	Para la ejecución de prestaciones sucesivas en el tiempo, con honorarios mensuales fijos o proporcionales sobre la base mensual.	X
Honorarios contra la entrega de un producto o productos específicos	Cuando en la forma de pago se especifica la contraprestación en el tiempo contra la entrega de productos específicos.	
Honorarios por hora de servicio	Cuando el pago se realiza en consideración a las horas de servicio efectivamente prestadas.	
Honorarios por cuota litis	Cuando se determinan honorarios en consideración a un porcentaje sobre la suma obtenida dentro de un proceso judicial.	

En consecuencia y de conformidad con el presupuesto de la entidad, el análisis de la hoja de vida en especial el valor histórico y la comparación de precios pagados anteriormente para la remuneración de personas con el perfil aquí requerido la Secretaría estima razonable fijar la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE**, por concepto de honorarios mensuales, para un valor total de hasta **CUATRO MILLONES PESOS (\$4.000.000) M/CT**.

Variables para calcular el valor del contrato:

- El valor histórico.
- El plazo de ejecución del contrato.
- La experiencia e idoneidad de acuerdo a las actividades a realizar.

Para realizar el cálculo del valor del contrato se tuvo en cuenta el valor de honorarios establecidos por la entidad en el documento "Requisitos de experiencia e idoneidad y honorarios para contratos de prestación de servicios vigente", de acuerdo con el perfil académico y la experiencia que debe cumplir el contratista, a fin de considerarlo idóneo para la ejecución de las actividades y obligaciones a realizar en el marco del presente proceso de contratación.



10. REQUISITOS O CONDICIONES DEL PROPONENTE:

Requisitos exigidos al proponente, como:

- Naturaleza jurídica (persona natural o jurídica).
- Formación académica (área de formación o estudios mínimos y el título requerido),
- Idoneidad o experiencia (años y tipo de experiencia requerida),
- Los demás que sean necesarios

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP Y RUBRO PRESUPUESTAL

No. del CDP	Fecha	Código Presupuestal	Concepto	Fuente de Financiación
1053	29 sep. 2020	05-3-311025-536	Gestión Programática en Salud	SGP

12. OBLIGACIONES GENERALES:

- Orientar toda su capacidad técnica y operativa para el cumplimiento del objeto contractual.
- Mantener la debida reserva profesional sobre la información que conociera con ocasión a la ejecución del presente contrato.
- Disponer y dedicar el tiempo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo a sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.
- Responder por la calidad de los trabajos asignados manteniendo en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad, eficacia, efectividad y transparencia para atender sus obligaciones.
- Presentar informe mensual de actividades para su verificación por parte del supervisor.
- Acatar las observaciones que le formule el secretario de salud directamente o a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
- Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.
- Realizar los actos necesarios y tomar medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
- Cumplir con las obligaciones contractuales bajo la estricta observancia de las normas que rigen la materia y las internas del Ente territorial.
- Realizar todas aquellas actividades que se constituyen en apoyo para el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en la Gobernación, conforme a la naturaleza de este contrato.
- Inscribir y mantener actualizada su hoja de vida en el SIGEP.
- Acreditar la afiliación al sistema de salud. Pensiones y Riesgos Laborales de acuerdo a la normatividad vigente.
13. Presentar en medio físico y magnético los informes que le solicite el supervisor del contrato y un informe final de actividades, donde se plasmen los documentos de su autoría y se realice la entrega de todos los elementos que se entregaron para el desarrollo de las actividades ejecutadas.
14. Cumplir con todas las obligaciones específicas establecidas en el presente contrato y con las asignadas por el supervisor encaminadas al cumplimiento del objeto contractual.

Parágrafo 1.- Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos que produzca EL CONTRATISTA, con ocasión a la ejecución del objeto contratado, serán de propiedad del DEPARTAMENTO DEL CHOCO. Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. Además, el contratista deberá hacer entrega en medio física y magnética todos los documentos de su autoría, y un consolidado y acta de entrega de todo el



material que le fue suministrado para el desarrollo de sus actividades. **Parágrafo 2.** - EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al CONTRATANTE por violación a la Ley en la ejecución del contrato. **Parágrafo 3.-** - EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad. **Parágrafo 4.** - EL CONTRATISTA acreditará el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

13. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

ACTIVIDAD	CUMPLIMIENTO MENSUAL	CUMPLIMIENTO ANUAL
1. Realizar y mantener actualizado el censo de los todos los sujetos que objeto de inspección vigilancia y control (IVC), definidos por el ministerio de salud nacional a través de la Resolución 1229 de 2013 y demás normas relacionadas.		
2. Realizar acciones de IVC a través de visitas en los establecimientos abiertos al público con criterio de riesgos, de lo cual deberá elaborar el acta correspondiente a cada sujeto visitado		
3. Llevar la estadísticas e información relacionada con las acciones de IVC en los formatos que determine la secretaria de salud o de la forma que establecen el INVIMA o el Ministerio de Salud, dicha información debe ser entregada mensualmente	1	2
4. Realizar teniendo en cuenta la Resolución 082 de 2009 y su anexo técnico visita de inspección sanitaria a los sistemas de abastecimiento de agua del municipio,		
5. Toma de muestras de agua en los puntos de muestreo concertados y envió a laboratorio para su análisis según programación, con laboratorio departamental de salud pública		



6. Realizar la concertación y/o actualización de los puntos de muestreo de cada uno de los sistemas de abastecimiento de agua de su municipalidad. 7. Realizar el seguimiento de los planes de mejoramiento que se establezcan en cada sujeto objeto de acciones de IVC sanitario y que se les ordenado la elaboración de ellos 8. Realizar la programación mensual de las actividades a desarrollar y enviarla al supervisor del contrato 9. Programar charlas educativas en colegios y escuelas semanales y mensuales. 10. Vigilar en los sujetos objeto de visita sanitaria el cumplimiento de protocolos de bioseguridad que permitan prevenir el contagio y propagación de la pandemia COVID-19 11. Realizar Acciones de vigilancia y control de las zoonosis especialmente Rabia a través de la vacunación canina y felina, así como el seguimiento de animales agresores 12. Realizar acciones de vigilancia al adecuado manejo de los residuos sólidos en el municipio correspondiente que incluye: Realizar visitas de inspección sanitaria mensual y levantamiento de acta de visitas a las IPS públicas y privadas. Cuantificar los residuos sólidos producidos en cada IPS 13. Apoyo a las acciones de vigilancia epidemiológica de los eventos de interés en salud pública que tengan relación con salud ambiental		
---	--	--



14. Búsqueda activa de enfermedades relacionadas con riesgos sanitarios en IPS pública y privada		
15. Apoyar la atención de emergencias y desastres		
16. Y todas aquellas actividades que se constituyan en el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en la Gobernación a través de la Secretaria de Salud Departamental y las que se coordinen con la supervisión del contrato o alguno de los referentes de salud ambiental		
17. Presentación de informes mensuales de acuerdo de las acciones cumplidas que incluya todos los soportes (actas, registros fotográficos, censo de establecimientos, formatos de captura de información debidamente diligenciados y demás que sean exigidos por la supervisión del contrario.)		

14. EVALUACIÓN DEL RIESGO:

Se presenta la matriz de riesgo del presente proceso de selección, así mismo se informa que el contratista que ejecute el contrato derivado del mismo **deberá afiliarse en la ARL en riesgo 1:**

Anexo matriz de riesgo.

15. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

EL (LA) CONTRATISTA, asumirá el por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato. Además, no se le exigirá la constitución de la garantía única ya que, atendiendo la naturaleza del mismo, los pagos se efectuarán de manera posterior, previa certificación de los servicios prestados por parte de la Gobernación del Chocó – Secretaria de Salud Departamental y revisado los informes por el supervisor del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

16. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, por tratarse de contratación directa no le son aplicable los acuerdos ni tratados internacionales en materia comercial.

17. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía



- Formato único de hoja de vida de la Función Pública, impresa del SIGEP.
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios
- Adjuntar copia del Pasado Judicial vigente.
- Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Declaración juramentada de bienes y rentas en formato de la Función Pública.
- Certificados de formación académica que acrediten la experiencia relacionada con el objeto contractual.
- Certificación Bancaria.
- Certificación de experiencia
- Copia de la tarjeta profesional en casos que aplique
- Copia de la tarjeta militar en los casos que aplique
- Certificación de afiliación a salud y pensión
- Certificado médico laboral
- Certificado de antecedente de la profesión en los casos que aplique
- Los demás documentos y/o requisitos de la Ley para este tipo de contratación deberán ser presentados para la firma del contrato.

Dado en Quibdó a los 20 días del mes de octubre de 2020.

HEIBY VALENCIA BALDRICH
Dirección de Salud Pública
Secretaría de Salud Departamental

Reviso: Franlys Gonzalez Davila. -Abogado de Apoyo-Secretaría de Salud Departamental.